

94



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Veintidós de abril de dos mil veintidós

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante en el memorial que antecede se le indica que no es procedente darle impulso al proceso toda vez que a la fecha no ha llegado la confirmación de la publicación del edicto.

Al igual se oficiara al Consejo Superior de la Judicatura para que informe el estado de dicha publicación.

NOTIFÍQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
Juez